

Precios de suscripción

Madrid, trimestre.	10 pesetas
Provincias y posesiones, ídem.	12 —
América y Portugal, ídem.	15 —
Otros países, ídem.	30 —

Número suelto, corriente o atrasado, UNA peseta. - De venta en la Tercena municipal



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
PLAZA DE LA VILLA, NÚMERO 4

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 1 de julio.

SECRETARÍA: Subastas para la instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Zurbano y en la nave de vacas del Madero de Ganados; para las obras de pintura y calefacción central en la Casa de Socorro sucursal del distrito de Palacio; para reforma del gimnasio y construir una nave en el Parque de Bomberos número 1; para construir un muro de contención en el solar municipal de la calle de Quintana, 13, y para construir una estantería en el Archivo Municipal.—Subastas y concursos pendientes de celebración.—Anuncios para la instalación de puestos con motivo de la verbena de San Cayetano; referentes a las Ordenanzas municipales, y sobre inclusión de la finca que se reseña en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 1 DE JULIO DE 1949.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Moreno Torres, Conde de Santa Marta de Babío.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Alvarez Ayúcar, Alonso de Celis, Jiménez Millas, Calvo Sotelo, Gistau Mazzantini, Bringas Vega, Oreja Elósegui, Inchausti del Olmo, Torres Garrido, Gutiérrez del Castillo y De Miguel Postigo.

Se abrió la sesión a la una y diez minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA

Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Quedar enterada de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 11 de abril del corriente año, por la que, estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada *in voce* por el Ministerio Fiscal, se abstiene el indicado Tribunal de entrar a conocer del fondo del recurso interpuesto ante el mismo por el Procurador D. Pedro Ortiz de Novales, en nombre de don José R. de Torres Sáenz, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, de 11 de abril de 1947, que encargó al Letrado que siguiera en antigüedad al recurrente en la Asesoría Jurídica de aquel Ayuntamiento de la Jefatura de dicha Asesoría que el recurrente desempeñaba.

2.º Quedar enterada de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 4 de mayo del corriente año, por la que, desestimando la excepción de prescripción de la acción alegada por la parte coadyuvante, se desestima igualmente el recurso de plena jurisdicción interpuesto ante el referido Tribunal por D. Regino Sánchez Alba, funcionario técnico-administrativo, contra el acuerdo municipal, de 17 de marzo del pasado año, que se declara firme y subsistente, por el que se rectificó la liquidación de cuatrienios del recurrente, absolviéndose al Ayuntamiento de la demanda.

3.º Quedar enterada de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 13 de abril del corriente año, por la que se tiene a D. José Caparrós Álvarez por apartado y desistido del recurso que hubo de interponer ante dicho Tribunal contra el acuerdo municipal, de 30 de abril de 1948, que se declara firme y subsistente, por el que se nombraron Desinfectores camilleros del Laboratorio Municipal a los incluidos en la propuesta del Tribunal del concurso-oposición para proveer varias plazas de dicho Cuerpo, en la cual no figuraba el recurrente.

4.º Adjudicar en definitiva a D. Vicente Rubio Espada, en la cantidad total de 1.398.000 pesetas, el remate de la subasta de las obras de la segunda etapa para la terminación del Parque de Manuel Becerra, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 21 del pasado mes de junio.

Hacienda

5.º Aprobar, tomando en consideración el acuerdo de la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 283,65 pesetas para abonar a los herederos del fallecido funcionario técnico-administrativo D. César Betancourt Zequeira el plus de cargas familiares correspondiente al cuarto trimestre del pasado ejercicio, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto.

6.º Aprobar, tomando en consideración el acuerdo de la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 1.096,45 pesetas para abonar a doña Felisa González Siguero, como viuda del Vigilante de Arbitrios D. Mariano Rubio Suárez, y a su hija, mayor de edad, llamada Rosario, la parte proporcional de las pagas extraordinarias de noviembre y Navidad de 1948 y marzo del corriente año, y del plus de cargas familiares del cuarto trimestre, con cargo al capítulo de Resultados y al IX, artículo 7.º, del vigente presupuesto, en la proporción de 364,45 y 732 pesetas, respectivamente.

7.º Aprobar, tomando en consideración el acuerdo de la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 1.085,13 pesetas para abonar a doña Pilar Peñalver Gallego, viuda del que fué operario de Limpiezas D. Felipe del Pozo Gas, la parte proporcional del plus de cargas familiares del cuarto trimestre de 1948 y de las pagas extraordinarias de noviembre y Navidad de dicho año y mar-

zo del corriente, con cargo al capítulo de Resultas y al IX, partida 587, del vigente presupuesto, en la proporción de 441,63 y 643,50 pesetas, respectivamente.

8.º Aprobar, tomando en consideración el acuerdo de la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 1.228,92 pesetas para abonar a los derechohabientes del que fué Vigilante de Arbitrios D. Tomás Martín Sánchez la parte proporcional de las pagas extraordinarias de Navidad de 1948 y marzo último y del plus de cargas familiares del cuarto trimestre del pasado año, con cargo al capítulo de Resultas y al IX, artículo 7.º, del vigente presupuesto, en la proporción de 332,64 y 896,28 pesetas, respectivamente.

9.º Aprobar, tomando en consideración el acuerdo de la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 1.430 pesetas para abonar al Vigilante de Arbitrios D. José María Gómez de la Torre Sánchez Movellán los haberes no percibidos y la parte proporcional de las pagas extraordinarias de abril, julio, noviembre y Navidad de 1948 y marzo del corriente, con cargo al capítulo de Resultas y al IX, artículo 7.º, del vigente presupuesto, en la proporción de 1.320 y 110 pesetas, respectivamente.

10. Aprobar, tomando en consideración el acuerdo de la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 1.146,54 pesetas para abonar a los derechohabientes del jubilado D. Ventura Domínguez Tejedor la parte proporcional de las pagas extraordinarias de noviembre y Navidad del pasado año y de abril del corriente, con cargo al capítulo de Resultas y al IX, partida 587, del vigente presupuesto, en la proporción de 396,24 y 750,30 pesetas, respectivamente.

11. Aprobar, tomando en consideración el acuerdo de la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 438,08 pesetas para abonar a los derechohabientes del jubilado D. Martín Gómez Pavolleta los haberes devengados y no percibidos y la parte proporcional de las pagas extraordinarias de noviembre y Navidad de 1948 y abril del corriente año, con cargo al capítulo de Resultas y al IX, partida 587, del vigente presupuesto, en la proporción de 231,48 y 206,60 pesetas, respectivamente.

12. Aprobar, tomando en consideración el acuerdo de la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 1.220,74 pesetas para abonar a doña Petra María Sanza Velázquez, viuda del que fué Guardia de Policía Urbana D. Isidro Manuel Crisol, la parte proporcional de las pagas extraordinarias de noviembre y Navidad de 1948 y abril de 1949, con cargo al capítulo de Resultas y al IX, partida 587, del vigente presupuesto, en la proporción de 982,53 y 238,21 pesetas, respectivamente.

13. Fijar en 50.000 pesetas, que serán cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 688 bis del vigente presupuesto, el importe de la subvención interesada por la Institución Sindical de Formación Profesional Virgen de la Paloma para las atenciones a dicha Institución encomendadas, teniendo en cuenta que por la expresada Intervención se ha puesto de manifiesto que el crédito destinado a subvenciones se halla casi agotado, hasta el punto de que si se concediera la totalidad de la interesada por la mencionada Institución se extinguiría aquél completamente, dejando, por tanto, desatendidas otras peticiones, y que si en algún ejercicio se ha concedido la subvención en la cuantía solicitada, lo ha sido porque las disponibilidades presupuestarias así lo permitieron, existiendo además el precedente de concesión al organismo citado de cantidades inferiores a la interesada, lo que acredita que no es una concesión fija en su cuantía, sino que se atempera a los recursos existentes para esta clase de gastos.

14. Aprobar varias certificaciones, facturas y otros documentos, que formulados por las dependencias correspondientes figuran unidos a los respectivos expedientes, relacionados con el abono a los interesados que en cada uno de ellos se determinan, con cargo a la oportuna partida presupuestaria, de las cantidades que han de percibir aquéllos como consecuencia de suministros, realización de obras y otros conceptos.

15. Conceder libre de derechos la licencia de apertura solicitada por D. Manuel Martínez Castro para el depósito de útiles de trabajo instalado en la calle de Juan Duque, 35, visto lo actuado en el expediente y teniendo en cuenta lo estable-

cido en la regla tercera, apartado f), de la Ordenanza reguladora de la tasa.

16. Conceder la exención de derechos solicitada por don José Ramírez Tabernero en la licencia de apertura para depósito cerrado en la calle de Galileo, 63, donde se encierran exclusivamente útiles de trabajo, teniendo en cuenta para ello lo actuado en el expediente y lo dispuesto en el apartado f) de la regla tercera de la Ordenanza correspondiente.

17. Conceder la exención de derechos solicitada por don Ceferino Jesús Bueno Santiago en la licencia de apertura a su nombre para la industria de casquería en la travesía del Conde Duque, 5, por cuanto ha adquirido el establecimiento a consecuencia del fallecimiento de su madre, doña Ramona Santiago Jaqueto, y por tanto, es aplicable al caso de que se trata el apartado h) de la regla tercera de la Ordenanza correspondiente.

18. Conceder la exención de derechos solicitada por don Enrique Rojo Escarpa en la licencia de apertura a su nombre para carbonería en la calle del Ancora, 37, como consecuencia del fallecimiento de su padre y anterior industrial, D. Félix Rojo García, vista la documentación que figura en el expediente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado h) de la regla tercera de la Ordenanza correspondiente.

19. Conceder la exención de derechos solicitada por doña Elena Martín Fernández en la licencia de apertura de su industria de venta de objetos de escritorio en la plaza del Marqués del Vadillo, 1, por traslado forzoso desde la calle del General Ricardos, 10, vista la documentación aportada, que figura en el expediente, y teniendo en cuenta que al caso presente es de aplicación el apartado d) de la regla tercera de la Ordenanza correspondiente.

20. Conceder licencia gratuita de circulación para un triciclo afecto al servicio de la Organización Nacional de Ciegos, teniendo en cuenta lo dispuesto en la base 18 de la Ordenanza correspondiente, siempre que los conductores ostenten el uniforme que les acredite como dependientes de aquella entidad, y que el vehículo vaya provisto de la chapa o placa para circular, cuyo importe deberá satisfacer el expresado organismo.

21. Devolver a D. Isaac Fraga Penedo, empresario del cinematógrafo Figaro, la cantidad de 26.166,66 pesetas, que para responder del concierto que se estipuló para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, cuya vigencia finalizó en 31 de diciembre de 1948, hubo de constituir en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, cuenta de «Garantía a responder de los conciertos de consumos y servicios de lujo», por cargareme número 2.668, en 25 de febrero de 1947, teniendo en cuenta que, según informan las distintas dependencias afectas al impuesto, dicho señor tiene cancelada su cuenta de concierto.

22. Disponer, vista la liquidación practicada por la Administración de Rentas por las actas números 1.134 y 1.135 de 1949, levantadas al hotel Emperador, de las que se desprende que el mismo debe abonar por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones la suma de 4.181,19 pesetas, así como devolver al indicado hotel la cantidad ingresada con exceso, por error, en la liquidación del mes de julio del pasado año, que se devuelva a la Empresa del citado hotel Emperador el importe del recibo número 34.850, por 32.613,75 pesetas, que corresponde a la declaración jurada del referido mes de julio de 1948, por haberse sufrido error, como se indica en su liquidación, y que simultáneamente a la devolución antedicha se expida nuevo recibo por la suma de 21.949,66 pesetas, que es la que realmente corresponde percibir al Ayuntamiento; debiendo asimismo procederse por la Administración de Rentas a requerir a la Empresa de que se trata para que abone la suma de 4.181,19 pesetas a que asciende el importe de las actas números 1.134 y 1.135 del año 1949, al principio mencionadas.

23. Concertar con la Asociación de la Prensa de Madrid en la cifra de 15.000 pesetas, señalada por la Alcaldía Presidencia, el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por el partido de fútbol celebrado el día 5 del pasado mes de junio, en el estadio de Chamartín, entre un combinado del Real Madrid-Atlético y el equipo inglés Fulham.

24. Concertar con la Federación Española de Billar, en la cifra de 1.500 pesetas, el pago del impuesto sobre consu-

mos y servicios de lujo por la competición para el campeonato mundial celebrada en la sala de fiestas Salamanca, durante los días del 26 al 29 de mayo del corriente año, como parte de los festejos de San Isidro; debiendo denegarse el derecho al percibo de premio por la Inspección por la incoación del acta número 3.783 de 1949, por haber actuado sin orden superior, ya que con anterioridad había sido solicitada la concesión de un concierto a los indicados efectos.

25. Dejar sin efecto la relación de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas aprobada en sesión de 5 de noviembre de 1948 para la aplicación de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle Mayor, entre la Puerta del Sol y la plaza del Comandante Las Morenas y embocaduras de las calles de San Cristóbal, travesía del Arenal, Coleros y Felipe III, y en su lugar, sin perjuicio de la tramitación legal correspondiente, declarar válida la efectuada con fecha 21 del pasado mes de junio por el Negociado correspondiente, ambas unidas al expediente, resolviéndose las reclamaciones formuladas por distintos interesados en relación con las fincas a que las contribuciones especiales señaladas afectan, una vez estudiado cada caso, en armonía con lo propuesto por el Negociado.

26. Disponer, visto el escrito formulado por D. Marcelo Usera Sánchez manifestando que las fincas afectadas por las contribuciones especiales motivadas por las obras de pavimentación y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento el año 1946 en la calle de Hermenegildo Bielsa vienen satisfaciendo el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, extremo éste debidamente justificado, que, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal (en cuanto se refiere a las fincas números 5 y 7, 31, 35, 37 y 16 de la referida calle) y por el Servicio Contencioso, que se declaren exentas de satisfacer las referidas contribuciones especiales que han sido señaladas a los inmuebles de que se trata, por venir satisfaciendo el mencionado recargo, de conformidad con lo determinado en el artículo 166 del decreto de 25 de enero de 1946; desestimándose tal exención de pago por lo que al resto de las fincas a que se contrae el escrito de que se trata se refiere, por no justificarse el satisfacer el recargo señalado, requisito imprescindible para disfrutar del beneficio aludido; debiendo satisfacerse por el presupuesto del Ensanche al del Interior correspondiente la suma de 12.846,22 pesetas a que ascienden las cuotas relativas a las referidas fincas por las obras de pavimentación, y la de 10.336,93 pesetas por las de aceras, cuya exención de pago se concede, ya que el coste de las obras para la que se exige tal contribución especial ha sido satisfecho con cargo a este último presupuesto, y el producto del recargo del 4 por 100 aludido, en cuya compensación se otorga el expresado beneficio, tiene su ingreso en el presupuesto del Ensanche.

27. Considerar a doña María Teresa López de Pablo, por no haber comparecido dentro del plazo que le ha sido señalado para exponer su conformidad o reparos, como desistida de la petición que hubo de formular interesando el fraccionamiento de pago de las cuotas correspondientes a la finca número 61 de la calle de Padilla, motivadas por las obras de renovación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la expresada vía pública, y desestimar, con las advertencias legales correspondientes, la exención de pago interesada por por el Instituto Nacional de la Vivienda de las contribuciones especiales asignadas por la causa dicha a las fincas números 76, 78, 80 y 82 de la referida calle, teniendo en cuenta, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, que no es aplicable al caso de que se trata el artículo 43 del decreto de 25 de enero de 1946, invocado para tal exención por la entidad interesada, que se refiere a cuando las contribuciones especiales se imponen por el aumento de valor apreciado en las fincas, producido por las obras o instalaciones para que son exigidas, según se determina en el apartado a) del artículo 22 del referido decreto, sino el artículo 47 del mismo, por cuanto la exacción se impone en virtud de los beneficios señalados en el apartado b) de aquel artículo; siendo de advertir que la única exención que se otorga al Estado en el precepto aludido es por razón de los servicios que inmediatamente interesen a la defensa nacional, a excepción de cuando las contribuciones sean por las obras señaladas en los apartados d), e), f), h) y k) del artículo 44 del mismo

texto legal, entre las que se encuentran comprendidas las causantes de la contribución especial cuya exención de pago se pretende.

28. Ratificar, en armonía con lo informado por la Sección y por la Secretaría, la desestimación, con las advertencias legales correspondientes, de la exención reiterada por la Jefatura administrativa de hospitales militares de Madrid del pago de las contribuciones especiales asignadas a la finca número 15 de la calle de Maudes, motivadas por las obras de renovación del pavimento y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Treviño, por donde el expresado inmueble tiene el número 2, si bien, por tratarse de una contribución por parte del Estado, su efectividad lo sea sin recargos de apremios, presentando el recibo correspondiente a tal fin en el departamento que haya de satisfacerlo, previa devolución del aludido documento si éste se hallase en poder de la Agencia Ejecutiva.

29. Aprobar, una vez intervenida por la oficina correspondiente, la distribución complementaria de cuotas (formulada por el Negociado en 29 de mayo último) entre las fincas afectadas por las obras de instalación de bocas de riego que hubieron de ser efectuadas por el Ayuntamiento en su momento en la calle de Barbieri, como consecuencia de la inclusión indebida en el correspondiente reparto de la finca número 26 de dicha calle, y al tener que repartirse su cuota entre el resto de los contribuyentes en la proporción que a cada uno de ellos corresponda.

30. Desestimar la reclamación formulada en 18 de enero del corriente año por D. José López Puig para que se le devuelva el importe de la contribución especial satisfecha por aquél y afecta a la finca que fué de su propiedad números 10, 12 y 14 de la calle de la Batalla del Salado, motivada por las obras de pavimentación y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, teniendo en cuenta que, según informan tanto el Negociado correspondiente como el Servicio Contencioso, tal reclamación ha sido presentada extemporáneamente contra un acuerdo municipal de carácter firme, adoptado precisamente en virtud de manifestaciones del recurrente en aquel expediente.

31. Abonar a doña Encarnación Mulé Pozuelo, propietaria de la finca número 13 de la calle de Rodas y 10 de la de la Huerta del Bayo, donde el Ayuntamiento tiene arrendados unos locales para escuelas, en cumplimiento de sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 21, la cantidad de 21.024,88 pesetas, distribuidas en la forma señalada en la liquidación practicada por la Intervención Municipal, como importe de los alquileres de dichos locales durante el año 1939, y sus intereses legales; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

32 a 34. No mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, en los recursos contenciosoadministrativos interpuestos ante el Tribunal Provincial por la Compañía Electra Madrid sobre revocación de fallos del Económicoadministrativo de la provincia, fechas 8 de febrero del corriente año, por los que se declaraba la incompetencia de este Tribunal para conocer de las reclamaciones promovidas por la citada entidad ante el mismo, que se desestiman, referentes a la construcción de un centro subterráneo en las calles de Gaztambide, Conde de Peñalver y Bravo Murillo.

35. Mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por Auto Estaciones (S. A.) sobre revocación del fallo del Económicoadministrativo de la provincia, fecha 15 de febrero del corriente año, desestimatorio de la reclamación promovida ante este Tribunal por aquella entidad contra la exacción del arbitrio sobre solares sin edificar correspondiente a uno sito en el paseo de las Delicias, 15.

36. Mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por doña Gloria Zurita Sánchez sobre revocación del fallo del Económicoadministrativo de la provincia, fecha 18 de noviembre de 1947, desestimatorio de la reclamación promovida ante este Tribunal por dicha señora contra la exacción del arbitrio de plusvalía correspondiente a

la transmisión de la tercera parte de un terreno sito en la carretera nueva de Madrid a Fuenlabrada y camino de la Antigua.

37. Interponer, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial sobre revocación del fallo del Económico-administrativo de la provincia, fecha 12 de abril del corriente año, dictado en la reclamación promovida ante este Tribunal por Mariami, Compañía Anónima Inmobiliaria, contra la exacción de derechos por licencia de apertura de unos locales establecidos en la calle de Los Madrazo, 38; y por cuyo fallo, estimando la referida reclamación, se anula, por las razones expuestas en el mismo, el acta levantada por la Inspección de Rentas en 17 de julio de 1947, y como consecuencia, la liquidación derivada de dicha acta, declarando el derecho a la devolución de las cantidades que pudieran haber sido ingresadas.

38. Interponer, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial sobre revocación del fallo del Económico-administrativo de la provincia, fecha 12 de abril del corriente año, dictado en la reclamación promovida ante este Tribunal por D. Julián Suárez Inclán Prendes contra la exacción de derechos por obras en la finca número 81 de la calle del Mesón de Paredes; y por cuyo fallo, estimando la referida reclamación, se anula, por las razones expuestas en el mismo, el acta levantada por la Inspección de Rentas en 28 de agosto de 1947, y como consecuencia, la liquidación derivada de dicha acta, declarando el derecho a la devolución de las cantidades que pudieran haber sido ingresadas.

39. Interponer, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial sobre revocación del fallo del Económico-administrativo de la provincia, fecha 15 de marzo del corriente año, dictado en la reclamación promovida ante este Tribunal por doña Josefina Juberías Ochoa contra la exacción del impuesto sobre consumos y servicios de lujo correspondiente a la pastelería salón de té establecida en la calle de la Princesa, 55 y 57; y por cuyo fallo, estimando la referida reclamación, se anula, por las razones señaladas en el mismo, el acta levantada por la Inspección del citado impuesto en 7 de junio de 1946, y como consecuencia, la liquidación derivada de la misma, declarando el derecho a la devolución de las cantidades que pudieran haber sido ingresadas.

Fomento

40. Exigir al propietario del vehículo matrícula M-76079, con arreglo al apartado b) del artículo 52 del Código de Circulación, el duplo del importe de los desperfectos causados por dicho vehículo en una señal luminosa reguladora del tráfico situada en la avenida de José Antonio, frente a la calle de Valverde, lo que supone la suma de 1.650 pesetas, al haber sido tasado el coste de la reparación de los indicados desperfectos en la de 825 pesetas.

LICENCIAS DE OBRAS

41 a 44. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A D. Feliciano López, para construir una casa en El Campillo, sin número.

A D. Alfonso Jubindo, para obras de ampliación en la finca número 14 de la calle de Manuela Torregrosa.

A D. Alfonso González, para construir una casa en el paseo de los Olivos, sin número.

A D. Francisco Rodríguez, para construir una casa en la calle de San Enrique, 12.

Policía Urbana y Rural

45. Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Juan Torres Aznar contra el acuerdo municipal, de 29 de septiembre del pasado año, que le denegó, en virtud de otro

acuerdo de 10 de julio de 1936, y por no haber sido satisfechas las multas pendientes de pago, licencia para despacho de leche, como cambio de nombre, en la calle de Joaquín María López, 14, teniendo en cuenta que aquellas multas han sido ya abonadas y se han aportado los documentos exigidos para la tramitación de esta clase de expedientes; debiendo, por tanto, concederse la licencia de que se trata.

LICENCIAS VARIAS

CONCESIONES

46 a 54. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. José Montealegre, para fumistería con soldadura autógena, como cambio de nombre, en la calle de San Bernabé, 28.

A D. Angel Martínez, para taller de tinte y planchado en la calle del Doctor Castelo, 4.

A D. Joaquín Domingo Balderas, para taller de broncista en la calle del Cardenal Cisneros, 65.

A D. Fructuoso Román, para pastelería confitería con horno y un electromotor en la calle del Marqués de Urquijo, número 26.

A D. Eusebio S. Nicolás, para taller de pintura con pistola y un electromotor en la calle de Abel, 26.

A D. José Miguel Quiroga, para imprenta con un electromotor en la calle de Fernández de la Hoz, 4.

A Consorcio de la Panadería de Madrid, para instalar varios elementos de trabajo en el garaje y taller mecánico del paseo de los Pontones, 11.

A D. Enrique Lerma, para taller de reparación mecánica de calzado en la calle de los Hermanos Miralles, 1.

A D. Honorio de la Cruz, para fábrica de masilla con un electromotor en la calle de Ricardo Goizueta, 25.

DENEGACIONES

55. Denegar la licencia solicitada por D. Enrique Hidalgo para depósito cerrado en la calle del Calvario, 6, vista la desobediencia a comparecer a los diversos requerimientos de la Tenencia de Alcaldía.

Gobierno interior y Personal

56. Reconocer y abonar a los Agentes del Cuerpo de Policía Urbana D. Emiliano Rodríguez García, D. Francisco Iglesias Serrano, D. Félix de la Torre Agenjo y D. Pablo Aguado Fariñas, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los acuerdos municipales correspondientes y aplicar el régimen de ascenso por cuatrienios, uno, en la cuantía de 1.159,48 pesetas al primero; 958,25 pesetas, al segundo, y 871,13 pesetas, a los dos restantes, a partir del 12, 8, 1 y 17 del pasado mes de junio, respectivamente.

57. Dejar sin efecto el cuatrienio reconocido por acuerdo de 20 de mayo último al Inspector de Transacciones D. Moisés Soria Miguel, por no tener lugar su vencimiento hasta el día 29 de mayo del año 1950.

58. Dejar sin efecto, por haberse padecido un error, el cuatrienio reconocido por acuerdo de 20 de mayo último al Subalterno D. José Martínez Cano, y fijarle al mismo la siguiente situación económico-administrativa:

Fecha de ingreso a efectos de cuatrienios, 14 de diciembre de 1942.

Sueldo inicial, 6.200 pesetas.

Uu cuatrienio del 10 por 100 vencido el día 14 de diciembre de 1946, 620 pesetas.

Sueldo en 1 de enero de 1947, 6.820 pesetas.

Fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, que hará el número dos de ellos, 14 de diciembre de 1950.

59. Dejar sin efecto, por haberse padecido un error, el cuatrienio reconocido por acuerdo de 20 de mayo último al Subalterno D. Leoncio Alconada González, y fijarle al mismo la siguiente situación económico-administrativa:

Fecha de ingreso a efectos de cuatrienios, 4 de febrero de 1944.

Sueldo inicial, 6.200 pesetas.

Un cuatrienio del 10 por 100 vencido el día 4 de febrero de 1948, 620 pesetas.

Sueldo en 4 de febrero de 1948, 6.820 pesetas.

Fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, que hará el número tres de ellos, 4 de febrero de 1952.

60. Jubilar al Guardia de Policía Urbana D. Donato Esteban Núñez, por cumplir la edad reglamentaria el día 7 de agosto próximo, asignándole el haber de retiro que le corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo de Policía Urbana; y determinar que dicho haber pasivo comience a percibirlo a partir del día 8 de agosto del corriente año, siguiente a la fecha en que cumple la edad reglamentaria, hasta cuyo día no surtirá efecto ni tendrá valor alguno el presente acuerdo.

61. Jubilar al operario de Parques y Jardines D. Deogracias Manso Salvador, por tener sesenta y un años de edad y más de veinte de servicios; asignarle la pensión de retiro que le corresponde con arreglo al jornal que le sirve de regulador, y determinar que dicha pensión de retiro comience a percibirla a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

62. Jubilar al operario de Parques y Jardines D. Juan Orozco Hita, por imposibilidad física para el desempeño del cargo, asignándole la pensión de retiro de 3.000 pesetas anuales, teniendo en cuenta que, por ser inferior a ésta la pensión que le correspondería por sus años de servicios, le es de aplicación el acuerdo de 29 de noviembre de 1945; y determinar que dicha pensión de retiro comience a percibirla a partir del día siguiente al en que se adopte el presente acuerdo.

63. Rectificar el acuerdo, de 20 de septiembre de 1946, por el que fué jubilado el Guardia distinguido de Policía Urbana D. Urbano Blázquez Ramos, cuya jubilación se entendió con efectos a partir del 1 de noviembre de dicho año, en el sentido de acumular al haber que sirvió de base para su jubilación las 900 pesetas, asimismo anuales, que como gratificación de mando disfrutaba en activo el interesado, asignándole, en consecuencia, un nuevo haber pasivo de 11.352,18 pesetas anuales, equivalente al 80 por 100 del de 14.190,23 pesetas que le sirve de regulador, y disponer que dicho nuevo haber pasivo comience a percibirlo a partir del día 1 de noviembre de 1946, fecha en que empezó a surtir efectos el acuerdo de su jubilación, siéndole de abono las diferencias correspondientes entre el haber pasivo con que fué jubilado y el que ahora se le asigna.

64. Abonar al operario de Cementerios en situación de movilizado D. Julián Barrio Ibáñez la cantidad de 207,50 pesetas, importe de la parte proporcional de la paga extraordinaria de abril último, que será satisfecha con cargo al capítulo IX, artículo 7.º, partida 587, concepto 1.º, del vigente presupuesto.

65. Abonar a D. Esteban Martínez Palomeque, que en 21 de marzo último causó baja voluntaria en el cargo de operario del Servicio de Cementerios, la cantidad de 70,62 pesetas, importe de la parte proporcional de la media paga extraordinaria de abril del corriente año, cuya cantidad deberá ser satisfecha con cargo al capítulo IX, artículo 7.º, concepto 1.º, partida 587, del vigente presupuesto.

66. Abonar al operario de Cementerios D. Francisco Albadalejo Algoria la cantidad de 221,85 pesetas, importe de la parte proporcional de la paga extraordinaria de abril del corriente año, cuya cantidad será satisfecha con cargo al capítulo IX, artículo 7.º, concepto 1.º, partida 587, del vigente presupuesto.

67. Abonar al operario de Parques y Jardines D. Rufino Alberto Sánchez Techada, que causó baja en el servicio el 22 de octubre de 1948, la cantidad de 363,75 pesetas, correspondiente a la parte proporcional de la paga extraordinaria de Navidad del pasado año, que será satisfecha con cargo al capítulo IX, artículo 7.º, concepto 1.º, partida 587, del vigente presupuesto.

68. Abonar a doña Luisa de Dios García, viuda del que fué operario del Servicio de Acopios D. Vicente Segura Dorego, y a sus dos hijos mayores de edad, llamados Vicente y Asunción, las cantidades de 250,56 pesetas, importe de la parte proporcional de la paga extraordinaria de marzo último, y de 54,54 pesetas, parte proporcional asimismo del plus de cargas familiares (primer trimestre del corriente año), cuyas cantidades serán satisfechas; con cargo al crédito figurado en

a partida 587 del vigente presupuesto, la primera de dichas cantidades, y a la partida 590 del mismo presupuesto, la segunda, ambas del capítulo IX; debiendo comparecer dichos herederos al acto del pago para hacerse cargo de las cantidades liquidadas y proceder a su distribución con arreglo a la ley; no siendo preciso el abono de los derechos reales.

69. No mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, en el sumario que bajo el número 112 de 1949 se sigue en el Juzgado de instrucción número 21 de los de esta capital por hurto de dos aparatos de las fuentes públicas situadas en las calles de Ferraz y San Bernardo; pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pudiera corresponder a la Corporación municipal.

70. No mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, en el sumario que bajo el número 182 de 1949 se sigue en el Juzgado de instrucción número 20 de los de esta capital por hurto de una cañería de conducción de agua de una fuente pública situada en el barrio de San Andrés (inmediaciones del Asilo de la Paloma); pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pudiera corresponder a la Corporación municipal.

71. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, que el Ayuntamiento coadyuve con la Administración en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Octavio Murillo Alcaide sobre revocación del acuerdo, de 2 de febrero último, por el que fué destituido del cargo de Inspector de Cuerpo de Policía Urbana; y en su consecuencia, que se remitan al Procurador consistorial las certificaciones correspondientes.

72. Imponer al operario eventual del Servicio de Limpiezas, afecto a la Quinta Zona del mismo, D. Adolfo Briones Sánchez-Roldán, como autor de faltas graves, definidas en las reglas primera y quinta del apartado segundo del artículo 195 de la vigente ley Municipal, y en la regla tercera del artículo 156 del reglamento de Régimen interior del indicado Servicio, en armonía con lo dispuesto en dicho artículo 195 de la citada ley, y de conformidad con el señor Concejal Juez instructor del expediente de responsabilidades incoado al referido operario, la sanción de suspensión de empleo y jornal por treinta días, traslado forzoso a la Cuarta Zona y apercibimiento, por última vez, de expulsión del Servicio en caso de cometer nueva falta grave.

ADICION

Asuntos al despacho de oficio

73. Quedar enterada de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 1 de diciembre de 1934, dictada en el recurso interpuesto ante dicho Tribunal por D. Segundo Anca del Río, Agente ejecutivo municipal, sobre falta de resolución a reposición pretendida contra el acuerdo del señor Delegado de Arbitrios, de 14 de enero de 1933, confirmado por el silencio administrativo, que le denegó su petición del importe de recargos y apremios correspondientes al débito de las Empresas del frontón Moderno por el arbitrio del 3 por 100 sobre traviesas en los frontones; y por cuya sentencia se estima la existencia de la excepción, alegada por el señor Fiscal y por el coadyuvante, de incompetencia de jurisdicción del artículo 4.º de la ley, en su número 3.º, en el recurso de que se trata, sin entrar en la otra excepción, también alegada, ni en el fondo del asunto.

74. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 25 del pasado mes de junio, en el que propone, como ratificación al que hubo de dictar en 2 del mismo mes, que, una vez que ha transcurrido con exceso el tiempo por el que fué concedida licencia anual reglamentaria al Agente de Policía Urbana D. Vicente del Castillo Cruza, sin que el mismo se haya reintegrado al servicio, desconociéndose las causas que lo motivan, así como su actual paradero o domicilio, sea dado de baja como funcionario de esta Corporación, con reserva de los derechos pasivos que en su día puedan corresponderle, ya que ha hecho dejación voluntaria de sus derechos como tal empleado municipal.

75. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 25 del pasado mes de junio, en el que propone, como ratificación al que hubo de dictar en 25 de mayo anterior, que, una

vez que ha transcurrido con exceso el tiempo por el que fué concedida licencia por asuntos propios al Practicante numerario de la Beneficencia Municipal D. Miguel Orts Cister, sin que el mismo se haya reintegrado al servicio, desconociéndose su actual paradero o domicilio, sea dado de baja como funcionario de esta Corporación, con reserva de los derechos pasivos que en su día puedan corresponderle, ya que ha hecho dejación voluntaria de sus derechos como tal empleado municipal.

76. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 25 del pasado mes de junio, en el que propone, como ratificación al que hubo de dictar en 19 de mayo anterior, que, una vez que ha transcurrido el plazo de diez días concedido al Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo D. Máximo Palomino Aparicio para que se reintegre a su cargo municipal en la Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso, sin que lo haya verificado, sea dado de baja como funcionario de esta Corporación, con reserva de los derechos pasivos que en su día puedan corresponderle, ya que ha hecho dejación voluntaria de sus derechos.

77. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia en la que propone que el gasto ocasionado por el vino español con que fueron obsequiados los componentes de la Banda Municipal para conmemorar el XL Aniversario de la fundación de la misma, así como las diversas personalidades musicales que intervinieron en el concierto celebrado con tal motivo, sea cargo a la partida 80 del vigente presupuesto.

78. Se dió cuenta de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 1 del pasado mes de junio, remitiendo, a efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes en la materia, las cuentas de caudales rendidas por la Depositaria de Villa, con sus debidos justificantes, del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, correspondientes al primer trimestre del año actual.

Y la Comisión Municipal Permanente acordó aprobar las cuentas de que se trata, a los efectos determinados en los artículos 355 y 357 del decreto de 25 de enero de 1946.

79. Quedar enterada de haber trasladado su residencia:
A Arganda del Rey (Madrid): D. Cándido Corral Tobares, con su esposa e hijo.

A Barajas: D. Dionisio Bernardino García, con su hijo, hija política y nieto, y doña Alejandra San Julián Mochales.

A Bernardos (Segovia): D. Angel Valenciano Ferradal.

A Figueras (Gerona): doña Carmen Ejido González.

A Guada'ajara: José María Cienfuegos García.

A Hospitalet de Llobregat (Barcelona): doña Veneranda Iglesias Cuevas.

A San Vicente de Horts (Barcelona): D. Elías Ramiro Vela.

A Sevilla: D. Diego Navarro Martos.

A Tetuán (Marruecos): D. Narciso Hidalgo Crisóstomo, con su esposa e hijos.

A Valencia: doña Eliodora Honrubia Cebrián.

A Vicálvaro: D. Francisco Hernández Romero, con su esposa e hijos.

A Villaverde: D. Modesto Gómez Amador, con su esposa e hijos; doña Juliana Martín Rico y D. Venancio Huerta Rodríguez.

Gobierno interior y Personal

80. Jubilar al Vigilante de Arbitrios D. Leopoldo Orlando Gutiérrez, por cumplir la edad reglamentaria el día 10 del corriente, asignándole una pensión de retiro de 15,22 pesetas diarias, equivalente al 60 por 100 de las 25,37 pesetas (25 pesetas de jornal, más 0,37 pesetas de una anualidad vencida de un cuatrienio de 1,50 pesetas) que le sirven de regulador, y determinar que dicha pensión de retiro comience a percibirla a partir del día 11 del indicado mes, siguiente al en que cumple la edad reglamentaria, hasta cuyo día no surtirá efecto ni tendrá valor alguno el presente acuerdo.

81. Abonar directamente al Oficial técnicoadministrativo D. José Fernández Fernández, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal y por la Sección de Cuestiones sociales, como beneficiario por familia numerosa de primera categoría, el 50 por 100 del importe del impuesto de utilidades correspondiente a los emolumentos que por todos conceptos percibe del Ayuntamiento, en armonía con lo establecido en el apartado a) del artículo 7.º del reglamento de 31 de mayo

de 1944, dictado para aplicación de la ley de 13 de diciembre de 1943 sobre protección a familias numerosas; concediéndosele este beneficio con carácter provisional y a reserva de la resolución que en su día se adopte por el Ministerio de Hacienda a la vista de la documentación aportada por el interesado, y con arreglo a las demás condiciones determinadas por la Intervención Municipal y por la Sección de Cuestiones sociales en sus informes, que obran en el expediente tramitado al efecto.

82. Aprobar la clasificación hecha por la Sección, con arreglo a las normas fijadas en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 19 de noviembre de 1948, del Aparejador procedente del anexionado Ayuntamiento de Carabanchel Bajo D. Celestino Bermejo Aguirrezabala, que ha optado por acogerse al régimen vigente en el de Madrid, y de cuya clasificación resulta que desde el 1 de enero del corriente año le corresponde el sueldo de 14.816,79 pesetas; debiendo efectuarse por la Intervención Municipal la liquidación de atrasos que por diferencias de sueldo corresponden al interesado con efectos desde el 29 de abril de 1948, fecha en que tuvo lugar la anexión del Ayuntamiento de su procedencia.

83. Aprobar, ratificando anterior propuesta de la Sección, y que por lo que se refería al interesado fué retirada para nuevo estudio, a petición del señor Torres Garrido, por acuerdo de 22 del pasado mes de junio, y una vez aclaradas las dudas surgidas sobre el particular, la clasificación hecha por la Sección, teniendo en cuenta los acuerdos municipales al respecto aplicables, del Conductor mecánico procedente del anexionado Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa don Angel Losa Rubio, que ha optado por acogerse al régimen vigente en el de Madrid, y de cuya clasificación resulta que desde el 1 de abril del corriente año le corresponde el jornal de 23,25 pesetas; debiendo practicarse por la Intervención Municipal la oportuna liquidación de diferencias, de conformidad con lo determinado en el apartado quinto del acuerdo plenario de 19 de noviembre de 1948, teniendo en cuenta que la anexión del referido Ayuntamiento tuvo lugar el 5 de junio del pasado año.

84. Aprobar la clasificación hecha por la Sección de Gobierno interior y Personal, con arreglo a las normas fijadas en el acuerdo plenario de 19 de noviembre de 1948, de D. Manuel Alcalde Lugones, Conserje del Parque del Servicio de Limpiezas del anexionado Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, el cual pasará a éste como Subalterno; debiendo practicarse por la Intervención la oportuna liquidación, con arreglo a lo determinado en el apartado quinto del mencionado acuerdo de 19 de noviembre de 1948, de las diferencias que al interesado corresponden, teniendo en cuenta que la anexión del Ayuntamiento de su procedencia tuvo lugar el 5 de junio de 1948.

85. Aprobar la clasificación hecha por la Sección de Gobierno interior y Personal, con arreglo a las normas fijadas en los acuerdos plenarios de 19 de noviembre de 1948 y 2 de febrero último, de D. Alfredo García Maceda, Sereno procedente del anexionado Ayuntamiento de Carabanchel Alto, el cual continuará prestando el mismo servicio que tenía encomendado; debiendo practicarse por la Intervención la oportuna liquidación, con arreglo a lo determinado en el apartado quinto del mencionado acuerdo de 19 de noviembre de 1948, de las diferencias que al interesado corresponden, teniendo en cuenta que la anexión a éste del Ayuntamiento de su procedencia tuvo lugar el 29 de abril de 1948.

Cultura e Información

86. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, como resolución del concurso convocado para premiar el mejor libro y artículos periodísticos más dignos de tal galardón que sobre Madrid se hubiesen publicado en el curso del año 1948, oído el informe verbal de los Vocales de la Comisión señores Calvo Sotelo, Alonso de Celis y Aníbal Álvarez, a quienes se encomendó el examen de los trabajos presentados, y de conformidad con el criterio expuesto por dichos señores ponentes y con sujeción a las bases que han regido para el expresado concurso:

Primero. Que se otorgue el premio del Ayuntamiento de Madrid dedicado a los libros, en la cuantía de 10.000 pesetas, al titulado *Los teatros de Madrid*, de D. Augusto Martínez

Olmedilla; que como mención honorífica se concedan 3.000 pesetas al titulado *Romero Larrañaga. Su vida y obra literarias*, del que es autor D. José Luis Varela, y 1.000 pesetas, en el mismo concepto que el anterior a cada uno de los que llevan por título *Momentos... y colores* y *Panorama de Madrid. Los teatros*, de la señorita Ana María Gutiérrez Navas y de D. Antonio Velasco Zazo, respectivamente; y

Segundo. Que por lo que se refiere a los artículos periódicos, se conceda un premio de 5.000 pesetas a D. Juan Antonio Cabezas por los trabajos aparecidos con su firma en el diario *España*, de Tánger, y otro de 5.000 pesetas al diario *Madrid*, de esta capital, por los artículos firmados por don Francisco Serrano Anguita y D. José del Campo, quienes percibirán por partes iguales dicho premio.

87. Adoptar los acuerdos que al final se expresan, en relación con el arriendo del teatro de Marionetas del Retiro para su explotación artística, una vez que, celebrado concurso público para su adjudicación, fué declarado desierto por falta de licitadores, y habida cuenta de que, solicitada la concesión directa del teatro por el anterior adjudicatario, especializado en esta clase de espectáculos, la Comisión, si bien no estimó aceptables las condiciones por él propuestas en su oferta, creyó que, dado lo avanzado de la temporada, y después de no haber concurrido licitador alguno al concurso anunciado, para no privar de ese espectáculo al vecindario madrileño, pudiera accederse a la petición del solicitante siempre que prestase su conformidad, como lo ha hecho, a las condiciones que al efecto se le imponían y que figuran a continuación:

Primero. Adjudicar directamente a D. Natalio Rodríguez López la explotación, por término de tres años, del teatro de Marionetas del Retiro, por autorizarlo así el apartado sexto del artículo 125 de la vigente ley Municipal.

Segundo. Las condiciones del arriendo serán las siguientes:

a) El teatro se entrega completamente instalado con cortinas de boca, bambalinas, instalación de luces y hecho el cerramiento para el público.

b) Celebrará un número de funciones de tres cuartos de hora de duración, como mínimo, cada una, todos los jueves, domingos y días festivos, en las horas de once a dos y de seis a nueve de la tarde.

c) Todos los gastos de montaje de las obras que se han de representar, así como el personal para su funcionamiento, instalación de altavoces y sillas para el público, consumo de luz y propaganda serán de cuenta del arrendatario.

d) Las obras que se han de representar en cada temporada serán veinte como mínimo; de ellas, ocho de marionetas, y las doce restantes, de muñecos de guante.

e) Todas las obras que se representen han de ser censuradas previamente por la Comisión de Cultura del excelentísimo Ayuntamiento.

f) Todos los meses, en día no festivo, se celebrará una sesión gratuita destinada a los niños de los colegios municipales.

g) Al término del plazo del arriendo, todas las mejoras que haya efectuado el concesionario quedarán de propiedad del Ayuntamiento. Para todas las obras que quiera realizar o reformas que pretenda introducir, deberá solicitar el oportuno permiso del Ayuntamiento.

h) El concesionario deberá conservar a su costa y en buen estado todas las instalaciones y efectos que se le entreguen, para su devolución al término del contrato.

i) El concesionario abonará un canon mensual de 50 pesetas, que ingresará en la Depositaria Municipal.

j) El concesionario se obliga a dar exclusivamente funciones de marionetas y muñecos, pudiendo celebrar sesiones nocturnas durante el verano.

k) No se permitirá la fijación de ningún anuncio o publicidad ni en el escenario ni en el local destinado al público.

l) El incumplimiento de alguna de las condiciones anteriores llevará aparejado la rescisión de este contrato.

Abastos

88. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos y de Abastos, con referencia a la autorización que para la instalación de puestos solicitan los concesionarios del mercado

de la Paz; condicionando dicha autorización, de acuerdo con los referidos informes, a las siguientes prescripciones:

Primera. Que se autorice a la Empresa concesionaria del mercado de la Paz para la construcción de puestos en los dos accesos de las calles de Lagasca y Ayala, con arreglo al plano que figura en el expediente y destinados exclusivamente a la venta de artículos de uso.

Segunda. Si el Ayuntamiento considerase precisa la ampliación del mercado a base de la expropiación de los inmuebles procedentes, la Empresa concesionaria vendrá obligada a ejecutar las obras necesarias, adquiriendo dichos inmuebles bien directamente o previa la instrucción del expediente de expropiación.

Tercera. Una vez fuese llevada a efecto la ampliación referida, quedarían automáticamente suprimidos los puestos cuya instalación se autoriza; y

Cuarta. A fin de mejorar la estética de las medianerías que después de la construcción de dichos puestos queden aparentes, los concesionarios del mercado vendrán obligados a revestirlas o enlucirlas con arreglo a las indicaciones que les sean hechas por los Servicios Técnicos Municipales.

89. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta que por el concesionario del bar cantina de la planta baja del Mercado Central de Frutas y Verduras se ha dejado de satisfacer el canon mensual que viene obligado a abonar al Ayuntamiento durante los meses de abril, mayo y junio, incumpliendo con ello la base tercera de las que regulan dicha concesión, y una vez que, según la base décima de las mismas, dicho incumplimiento lleva aparejada la rescisión del contrato de referencia:

Primero. Que por incumplimiento de las bases que la regulan, se acuerde la rescisión de la concesión otorgada para la explotación del bar cantina de la planta baja del Mercado Central de Frutas y Verduras a D. Francisco Coello Duarte, con la prevención y efectos determinados en el reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Segundo. Que como consecuencia de la rescisión, el Ayuntamiento se incaute de la fianza constituida por el concesionario en garantía del cumplimiento del contrato de explotación.

Tercero. Que por el personal que se designe por la Alcaldía Presidencia se lleve a cabo la suspensión inmediata del ejercicio de la industria en dicho establecimiento, levantando el acta correspondiente, a la que se unirá un inventario de todos los enseres y efectos que existen en aquel momento en el local del referido bar, que será clausurado; y

Cuarto. Que una vez resueltas todas las incidencias que puedan derivarse de la rescisión, se proceda al anuncio de nueva subasta para llevar a cabo la adjudicación del repetido bar.

90. Aprobar, de conformidad con los informes emitidos por la Inspección de los Servicios Técnicos y por la de Abastos, la valoración de las instalaciones de puestos en el mercado titulado de Argüelles; bien entendido que dichas instalaciones habrán de ajustarse exactamente, tanto en cuanto a la cantidad como a la calidad de los materiales, al detalle que figura en el proyecto redactado por la Empresa, viniendo ésta obligada, en otro caso, a hacer a los usuarios de los puestos las deducciones que correspondan con arreglo al informe que a tal efecto evacuen los Servicios Técnicos Municipales una vez terminada la instalación de los referidos puestos y antes de su ocupación por los industriales.

* * *

Asuntos al despacho de oficio

91. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 del pasado mes de junio, dando cuenta, para su ratificación, una vez unidos los datos que fueron interesados en virtud de acuerdo municipal de 8 de abril del corriente año y con la Intervención del señor Delegado del Servicio, del dictamen de la Comisión de Hacienda aprobatorio de un gasto de 314.193 pesetas, importe de la tercera parte de las multas impuestas en expedientes instruidos por denuncias derivadas de la inspección de subsistencias practicada por los servicios del Laboratorio Municipal, según las relaciones que figuran unidas al expediente; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al crédito que «Para pago de obligaciones pendientes

por falta de crédito, incluso de los Municipios anexionados», figura en capítulo I, artículo 4.º, del vigente presupuesto.

92. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia en el que propone, de conformidad con lo interesado por el señor Teniente Alcalde Delegado de Enseñanza, la realización en los grupos escolares determinados en la relación unida al expediente, formulada por la referida Delegación, de las obras de ampliación necesarias en los mismos y por la cuantía determinada para cada uno en la expresada relación, cuyas obras, por su absoluta necesidad y reconocida urgencia, ya que la mejor época para llevarlas a cabo es la de la vacación escolar de verano, habrán de considerarse comprendidas entre las excepciones previstas en el caso tercero del artículo 125 de la vigente ley Municipal, satisfaciéndose el importe total de las mismas con cargo al presupuesto extraordinario de 1946.

93. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia designando al Concejal D. José María Gutiérrez del Castillo para que, en representación del Ayuntamiento, forme parte como Vocal del Patronato escolar de los suburbios de Madrid, dependiente del Ministerio de Educación Nacional.

Hacienda

94. Aprobar, teniendo en cuenta lo interesado por el señor Administrador general de los Internados municipales, un gasto de 26.797 pesetas para la adquisición al contado de las botas y demás vestuario, cuyo detalle figura en la relación unida al expediente, con destino a los alumnos de los Internados municipales que concurren al campamento Numancia, establecido en Cercedilla; debiendo ser cargo la indicada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 644 del vigente presupuesto.

95. Disponer, vista la moción de la Alcaldía Presidencia en la que propone se suprima la sanción que por demora en el plazo de quince días se concedió al gremio fiscal de espectáculos de Madrid para el pago de las cuotas atrasadas, así como que se le conceda un plazo, que terminará el día 20 del actual, para el abono de las cuotas corrientes, que suponen diez días más del plazo que tiene señalado para efectuarlo normalmente en las cláusulas del concierto, que, de conformidad con dicha moción, no se cobre ninguna sanción por demora en el pago de las cuotas concertadas con aquel gremio, dada la crisis por que atraviesa la industria cinematográfica, y al mismo tiempo, que se le conceda el referido plazo, que finalizará forzosamente el expresado día 20 del corriente, para el pago de las cuotas de los meses de junio y julio; bien entendido que este plazo ha de concederse por una sola vez, sin que pueda servir de precedente para posibles aplazamientos.

96. Celebrar con el Montepío del Cuerpo General de Policía, respetando así acuerdos anteriores, un concierto en la cifra de 32.725 pesetas, al igual que en el pasado año, para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por la corrida celebrada en la plaza de toros de Madrid por dicho Montepío, a beneficio de sus obras asistenciales, el día 30 del pasado mes de junio, y teniendo en cuenta que el estipulado con la Empresa de dicha plaza finalizó el día 31 de diciembre del pasado año.

97. Celebrar con la Asociación de la Prensa de Madrid, respetando así acuerdos anteriores, un concierto en la cifra de 20.000 pesetas, al igual que en el pasado año, para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por la corrida que a beneficio de sus obras asistenciales celebrará la expresada Asociación en la plaza de toros de Madrid el día 5 del corriente mes, y teniendo en cuenta que el estipulado con la Empresa de dicha plaza finalizó el día 31 de diciembre del pasado año.

Se levantó la sesión a la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Secretaría

SUBASTAS

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 6 de mayo último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 25 del mismo mes, anunciar subasta pública

para contratar las obras de instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Zurbano, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 140.549,70 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.810,99 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 5.621,98 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 5 de agosto próximo, a la una de la tarde, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría o en las Tenencias de Alcaldía del Retiro y Mediodía, correspondientes a la Cuarta Zona, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo VII, artículo 1.º, concepto 1.º, partida 7.ª, del presupuesto extraordinario de 1946.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de junio de 1949. — El Secretario, M. BERDEJO.

MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Zurbano.»)

D. ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Zurbano, anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia del día ... de ... de 1949, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1949.

(Firma del proponente.)

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 22 de abril último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 25 de mayo siguiente, anunciar subasta pública para contratar las obras de pintura y calefacción central en la sucursal de la Casa de Socorro del distrito de Palacio, sita en el paseo de Extremadura, 41, con sujeción a los pliegos de condi-

ciones redactados al efecto y por el precio tipo de 67.276,43 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.345,53 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 2.691,05 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 2 de agosto de 1949, a la una de la tarde, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4, (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría o en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de la Arganzuela y Carabancheles, correspondientes a las Zonas Cuarta y Quinta, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 9.º, del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de junio de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

MODELO DE PROPOSICIÓN

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y ello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pintura y calefacción central en la sucursal de la Casa de Socorro del distrito de Palacio.»)

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pintura y calefacción central en la sucursal de la Casa de Socorro del distrito de Palacio, anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia del día ... de ... de 1949, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1949.

(Firma del proponente.)

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 20 de mayo último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 25 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reforma del gimnasio y construir una nave para vestuario y cuarto de aseo en el Parque de Bomberos número 1, situado en la calle de Joaquín García Morato, 114.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 1 de julio de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 20 de mayo último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 25 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de un muro de contención en el solar de propiedad municipal situado en la calle de Quintana, 13, con vuelta a la de Víctor Pradera.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 1 de julio de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 15 de junio último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de instalación de tuberías y bocas de riego en la nave de vacas del Matadero y Mercado de Ganados.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presente.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 1 de julio de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 13 de abril último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de una estantería para archivar las hojas del plano parcelario en las oficinas del Archivo Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este

anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 1 de julio de 1949. - El Secretario, M. BERDEJO.

SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
SUBASTAS		
15 julio	Adquisición de los papeles, cartulinas y cartones que sin limitación de cantidad ni clase precise Artes Gráficas Municipales desde el día siguiente al de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1950.—Precio tipo, calculado anualmente.....	500.000
20	Obras de desmonte de tierras en el andén central de la calle de Méndez Alvaro, entre las de Ramírez de Prado y Empecinado.—Presupuesto de contrata	89.899,13
1 agosto	Obras de pintura y calefacción central en la sucursal de la Casa de Socorro del distrito de Palacio, paseo de Extremadura, 41.—Precio tipo.....	67.276,33
	Obras de instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Zurbarano.—Precio tipo.....	140.549,70
CONCURSOS		
14 julio	Construcción y suministro de mobiliario para las oficinas de la Intervención Municipal.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> , y terminarán en la fecha que al margen se indica. Precio tipo.....	192.476
21	Adquisición de 300 pares de botas altas para Bomberos y 100 de elástico para Conductores y Brigada Auxiliar, con destino al personal del Servicio contra Incendios. — Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Precios tipos aproximados de 120.000 y 180.000 pesetas, respectivamente.	
23	Adquisición de 1.200 gorras azules, con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana.—Plazo de admisión de proposiciones: veintidós días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Precio tipo.....	48.622
23	Adquisición de diversa maquinaria con destino a la Imprenta Municipal. Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente	

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
27 julio	al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> , y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Precio tipo libre. Adquisición de 250 correaes blancos y 150 negros, con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana. Plazo de admisión de proposiciones: veinticuatro días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Precio tipo.....	30.000
<p><i>Para reclamaciones por cinco días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indican:</i></p> <p style="text-align: center;">SUBASTAS</p>		
8 julio	Obras de construcción de una estantería para archivar las hojas del plano parcelario en las oficinas del Archivo Municipal.—Precio tipo...	52.000
8	Obras de construcción de un muro de contención en un solar de propiedad municipal situado en la calle de Quintana, 13, con vuelta a la de Víctor Pradera.—Precio tipo.....	42.085,78
8	Obras de reforma del gimnasio y construcción de una nave para vestuario y cuarto de aseo en el Parque de Bomberos número 1, situado en la calle de Joaquín García Morato, número 114.—Precio tipo	141.538,89
<p><i>Para reclamaciones por diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indique:</i></p>		
14	Obras de instalación de tuberías y bocas de riego en la nave de vacas del Matadero y Mercado de Ganados.—Precio tipo.....	42.071,52

ANUNCIOS

Tenencia de Alcaldía de la Cuarta Zona

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Teniente Alcalde de esta Zona, se anuncia al público que el día 11 del corriente, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía (paseo del Prado, 30) la subasta para el emplazamiento de puestos en la vía pública para la verbena de San Cayetano.

También se hace saber que en los mismos día y lugar antes expresados, a las once de la mañana, se efectuará la subasta de lotes para la instalación de puestos con motivo de la festividad de San Lorenzo.

El pliego de condiciones para tomar parte en ambas subastas se encuentra en esta Secretaría, a disposición del público, todos los días laborables, de diez de la mañana a una de la tarde; como asimismo el número de lotes con arreglo a los planos levantados al efecto.

Para tomar parte en dichas subastas será indispensable presentar la patente, el recibo de la contribución industrial o el último recibo de la Sociedad de Feriantes.

Madrid, 4 de julio de 1949.—El Secretario, C. Novoa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Marga (Sociedad anónima) proyecta establecer un almacén de maderas manufacturadas en la casa número 51 de la calle de Tomás Bretón (nave 38).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de junio de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eleuterio de Miguel Sáiz Nadal proyecta ampliar su taller de ebanistería mecánica con un electromotor de dos caballos y una sierra de cinta en la casa número 14 de la ronda de Segovia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de junio de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Isidoro Fernández González proyecta establecer un almacén de carbón mineral en la casa números 77 moderno del paseo Imperial.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de junio de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Imago (S. L.) proyecta instalar un electromotor por gasolina con tres caballos en su taller de fotograbado de la casa números 24 y 26 de la calle de San Bernardo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de junio de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Olar (S. A.) proyecta instalar un motor por gasolina en la Residencia Lar de la casa número 16 de la calle de Valverde.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de junio de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Anastasio Valle proyecta instalar un electromotor de un kilovatio, destinado al accionamiento de una cámara frigorífica en la casa número 41 de la avenida de Muñoz Grandes (Carabanchel Bajo).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de junio de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Espinosa Román proyecta instalar dos electromotores con fuerza total

de 5,50 caballos y un molino triturador en su almacén de venta por mayor de legumbres en la casa números 9 y 11 de la calle de Pelayo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Fernández proyecta instalar un grupo electrógeno en la casa número 11 de la calle de Argumosa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Rafael Menéndez Menéndez [proyecta instalar una cámara frigorífica con un electromotor de 0,33 caballos de fuerza en su huevería y pollería de la casa número 30 de la calle de Tetuán.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de junio de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Benito Pascual Castro proyecta establecer un taller mecánico de bronceista e instalar cuatro electromotores con fuerza total de 5,50 caballos y un motor por gasolina, de reserva, en la casa número 14 de la calle de Ulpiano Benito.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de junio de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 6 de la calle de los Dos Amigos, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* del 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada petición de inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del correspondiente anuncio, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 28 de junio de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

Tarifa de anuncios oficiales

Pesetas

Relativos a subastas y concursos, línea.	5
Relativos al hallazgo de objetos en la vía pública, línea	0,75
Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea.	2,50
Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.	